

Decreto de
PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo al funcionario que se indica.

07 MAY 2025

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0479

VISTOS

1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para el funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
6. El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de extender la jornada laboral para las siguientes labores: planificación flujos de caja de la municipalidad para el II y III trimestre. Análisis presupuestario del departamento de salud municipal. Formulación de plan de ingresos municipales. Proceso de entrenamiento y traspaso de información a la nueva encargada del departamento inventario y activo fijo. Formulación plan de compras II semestre.

DECRETO:

- 1.- ORDÉNESE los trabajos extraordinarios, entre la fecha de este decreto hasta el 30 de mayo, al funcionario que a continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Juan Andrés Godoy Bustos	Director de administración y finanzas	Desde la fecha de este decreto hasta el 30 de mayo de 2025	Compensación de tiempo	Después de su horario de trabajo según reloj control

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y certificación del Administrador Municipal, y por razones de buen servicio,

3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VMCHA/LCR/lsc

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Intendencia (1), Administración (1), Control (1)

